

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 8 de la Constitución, el Estado Dominicano está en el deber de garantizar la seguridad social y económica de los dominicanos;

CONSIDERANDO: Que el señor Manuel Santana Campusano, portador de la cédula de identidad y electoral No.002-0029925-3, ha laborado por más de 25 años en la administración pública, y en la actualidad sufre de hipertensión;

CONSIDERANDO: Que el señor William Lorenzo Díaz, portador de la cédula de identidad y electoral No.022-0077706-8, ha laborado en varias instituciones: Autoridad Portuaria Dominicana, Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, Industria Nacional del Vidrio, entre otras, y en el momento padece de ceguera;

CONSIDERANDO: Que los señores Manuel Santana Campusano y William Lorenzo Díaz, personas de avanzada edad, y sus condiciones no les permiten seguir dedicándose a sus labores productivas por lo que carecen de los medios económicos necesarios para obtener el sustento digno de sus familias y sus gastos médicos;

VISTA: La ley No.379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

.../

Proy. de ley mediante el cual se conceden sendas pensiones mensuales del Estado, a favor de los señores Manuel Santana Campusano, por la suma de doce mil pesos (RD\$12,000.00), y William Lorenzo Díaz, por la suma de diez mil pesos (RD\$10,000.00).

2

Art. 1.- Se conceden sendas pensiones mensuales del Estado, a favor de los señores Manuel Santana Campusano, por la suma de doce mil pesos (RD\$12,000.00), y William Lorenzo Díaz, por la suma de diez mil pesos (RD\$10,000.00).

Art. 2.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil seis; años 163° de la Independencia y 143° de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente.

Severina Gil Carreras,
Secretaria.

Josefina Alt. Marte Durán,
Secretaria.